

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

Referencia	
No. del Radicado	1-2025-031881
Fecha de Radicado	17 de septiembre de 2025
N.º de Radicación CTCP	2025-0265
Tema	Reconocimiento contable de las donaciones por cuenta del donante

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

1. *¿Cómo deben registrarse los asientos contables correspondientes a una donación, desde el punto de vista del donante?*
2. *¿Cuál es el tratamiento contable que debe darse, desde la perspectiva del donante, a las donaciones en efectivo o en especie realizadas a terceros, conforme a las normas vigentes aplicables?*
3. *Agradezco se ilustre a modo de ejemplo, para mayor claridad de la forma en que se deben realizar los correspondientes asientos contables.*

(...)”

RESUMEN:

El reconocimiento contable de una donación por parte del donante implica registrar un gasto por donaciones (débito) contra la salida del activo correspondiente (crédito), por el valor del bien o recurso entregado. Si la donación se realiza en especie, deberá darse de baja el activo entregado (propiedades, planta y equipo, inventarios u otros activos); en caso de ser una donación en efectivo, se afectará la cuenta de efectivo o equivalentes de efectivo según corresponda. Cuando el elemento es depreciable o sujeto a deterioro (por ejemplo, PP&E), deberá darse de baja tanto el costo histórico como la depreciación acumulada y, en su caso, el deterioro acumulado hasta la fecha de la donación.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Este Consejo ha abordado consultas relacionadas, entre las que se destacan:

No.	CONCEPTO	FECHA
2020-1015	Donaciones	29/10/2020
2018-962	Donaciones	26/10/2018

El reconocimiento de las donaciones deberá realizarse con fundamento en los requerimientos del marco de información financiera aplicable a la entidad. En caso de no existir una norma específica que regule el tratamiento contable de las donaciones, los marcos técnicos también establecen lineamientos para la formulación de políticas contables en ausencia de una norma concreta. Por ejemplo, una entidad clasificada en el Grupo 1 considerará lo establecido en la NIC 8 y NIC 20, y una del grupo 2, lo señalado en las secciones 10 y 24 de la NIIF para las PYMES, contenidas en el [DUR 2420 de 2015](#).

- 1. ¿Cómo deben registrarse los asientos contables correspondientes a una donación, desde el punto de vista del donante?***
- 2. ¿Cuál es el tratamiento contable que debe darse, desde la perspectiva del donante, a las donaciones en efectivo o en especie realizadas a terceros, conforme a las normas vigentes aplicables?***
- 3. Agradezco se ilustre a modo de ejemplo, para mayor claridad de la forma en que se deben realizar los correspondientes asientos contables.***

Desde el punto de vista del donante, el registro contable de una donación debe reflejar la salida del activo entregado por su valor en libros y el reconocimiento de un gasto por donaciones, dado que no existe contraprestación.

El tratamiento contable dependerá de la naturaleza de la donación, así:

- > **Donación en especie:** El donante debe identificar el bien o activo entregado, darlo de baja de las cuentas del activo por su valor en libros (costo menos

depreciación y deterioro acumulado, si aplica) y reconocer simultáneamente un gasto por donación por el mismo valor.

- > **Donación en dinero:** Se registra un gasto por donación (débito) por el valor nominal del importe entregado, y la baja del activo correspondiente (crédito) en las cuentas de efectivo o equivalentes al efectivo, por el mismo importe.

Donación en especie (activos depreciables – propiedades, planta y equipo):

REGISTRO DE DONACIONES EN ESPECIE (DONANTE)		
Concepto	Débito	Crédito
Gasto por donación	XXXX	
Depreciación acumulada del activo (PP&E)	XXXX	
Costo histórico (PP&E)		XXXX
Total	XXXX	XXXX

Este registro refleja la baja del activo por su costo histórico, la eliminación de la depreciación acumulada y el reconocimiento del gasto por el valor neto contable del activo donado.

Donación en especie (activos no depreciables – inventario)

REGISTRO DE DONACIONES EN ESPECIE (DONANTE)		
Concepto	Débito	Crédito
Gasto por donación	XXXX	
Inventarios		XXXX
Total	XXXX	XXXX

El gasto se reconoce por el valor en libros del activo entregado, sin aplicación de depreciación ni ajustes por deterioro derivados de la donación.

Donación en efectivo

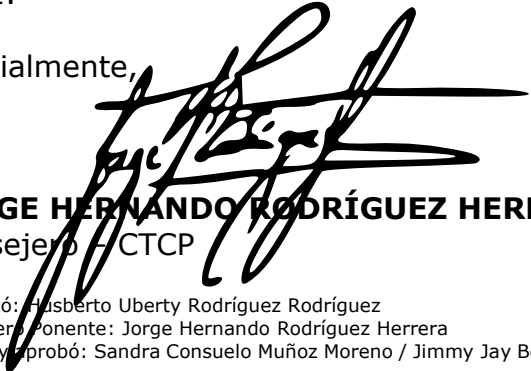
REGISTRO DE DONACIONES EN DINERO, EFECTIVO (DONANTE)		
Concepto	Débito	Crédito
Gasto por Donación	XXXX	
Efectivo		XXXX
Total	XXXX	XXXX

Este registro refleja la salida de efectivo y el reconocimiento del gasto correspondiente al valor nominal de la donación.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los

efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JORGE HERNANDO RODRÍGUEZ HERRERA
Consejero – CTC

Proyectó: Humberto Uberty Rodríguez Rodríguez

Consejero Ponente: Jorge Hernando Rodríguez Herrera

Revisó y aprobó: Sandra Consuelo Muñoz Moreno / Jimmy Jay Bolaño Tarrá / Jairo Enrique Cervera Rodríguez / Jorge Hernando Rodríguez Herrera.

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: consultasctcp@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co